

INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO METROLÍNEA

DEL OCTUBRE A DICIEMBRE 31 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Numeral 20 del Artículo 189 de la **Constitución Política de Colombia** “*Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes*”, el **decreto 1737** “*por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, y el **decreto 1738** de agosto 21 de 1998 “*por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*”, el **decreto 2209** de octubre 29 del mismo año, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, se presenta los resultados obtenidos en materia de austeridad del Gasto de la vigencia comprendida entre el primero (01) de OCTUBRE y el treinta (31) de DICIEMBRE de 2021.

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos generales, de funcionamiento y de inversión.

1. MARCO LEGAL

- Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, art. 104 – Plan de austeridad del gasto
- Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las

disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016. Por la cual se deroga la Directiva 05 y 06 de 2014 e imparte lineamientos complementarios al Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014, como medidas adicionales al recorte del 1% en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016.
- Resolución No. 385 de noviembre 30 de 2011 “Por la cual se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación - CGN”.
- Resolución 661 de noviembre 10 de 2016 Por medio de la cual se adoptan acciones de mejora a las medias de austeridad y eficiencia en el gasto Público por parte de la Unidad Administrativa Especial **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (CGN).
- Directiva Presidencial No. 09 de 09 de noviembre de 2.018 Directrices de Austeridad, la cual deroga la Directiva No. 01 del 10 de Febrero de 2.016, Dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el Marco de las Normas sobre austeridad del gasto público.

ALCANCE

Mediante este informe, se identifican los gastos generales de funcionamiento, servicios públicos y gastos de operación ejecutados en el periodo comprendido entre octubre 01 a diciembre 31 de 2021 de Metrolínea.

Retomando la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la información requerida por la Auditoría General de la Nación, en donde se establecen los parámetros a tener en cuenta en la realización del informe, se pretende analizar y realizar comparativos que nos lleven al análisis de estos gastos.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del informe de austeridad del gasto, la Oficina de Presupuesto y recurso humano suministra y facilita la información necesaria y requerida para dicho fin.

4. METODOLOGÍA

Para el informe se consultaron los registros contables y presupuéstales existentes en la Oficina Administrativa y Financiera de la entidad, tales como: presupuesto, registros presupuestales de ingresos y gastos y documentos soportes; y para el análisis del comportamiento de los gastos durante la vigencia evaluada.

5. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el Gasto Público.

Evaluar el comportamiento de la ejecución del gasto con corte a diciembre 31 de 2021.

6. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros más representativos, correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia de 2021.

6.1. Planta de Personal

ALCANCE

ESTRUCTURA Y METODOLOGIA

Con la información suministrada se procedió a consolidar y compararla según los conceptos referentes al gasto como:

- Personal de Nomina.
- Personal Contratos de prestación de servicios personales indirectos (administrativos) y contrato de prestación de servicios indirectos (Operativos).
- Impresos, publicidad y publicaciones.
- Asignación y uso de teléfonos fijos y móviles celulares, agua, energía eléctrica y Internet.

Planta de Personal

Según datos suministrados por la Secretaria General (Recurso Humano - Nomina) la entidad cuenta con un número total de funcionarios de planta de 47 a diciembre 31 de 2021, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1

TOTAL, FUNCIONARIOS DE PLANTA												
CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
NUEVOS										0	0	0
RETIRADOS										0	0	2
Personal Activo de planta	47											

Fuente: P.E. Recurso Humano (Nomina)

- Administración de personal y Contratos de prestación de servicios personales indirectos (administrativos) y contratos de prestación de servicios indirectos (Operativos)

Cuadro No. 2

CONCEPTO	Presupuesto Definitivo vigencia de 2020	Presupuesto Definitivo vigencia de 2021	Ejecutado de octubre a diciembre 31-2020	Ejecutado de octubre a diciembre 31-2021	Variación Cuatrienios	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	variación ejecutado período
GASTOS PERSONAL DE DE	4.965.477.818	4.884.578.931	987.853.337	1.000.908.754	1.32%	3.962.665.565	4.275.704.235	7.89%
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS (Administrativo)	919.460.514	2.182.156.782	303.531.666	83.678.730	-362,73%	686.813.946	1.255.598.337	82.81%
CPS INDERECTOS(Operativos) SITM y CLOBI	576.068.643	1.109.100.222	83.875.323	64.269.602	-30,50%	455.053.966	778.376.238	71.05%

Fuente: P.E. Presupuesto. *

El anterior cuadro permite observar que se presentó un aumento del **7,89%** del pago de sueldos del personal de nómina, del total ejecutado a 31 de diciembre de 2020 a 31 de diciembre de 2021.

Los Contratos de Prestación de servicios personales (administrativos) indirectos se presenta igualmente un aumento del **82.81%** al comparar las vigencias 2020 y 2021 a 31 de diciembre, que tiene que ver con los contratos de profesionales por Honorarios (como abogados) para la defensa judicial de la entidad en los diferentes procesos y tribunales de arbitramento que cursa en contra de la entidad.

Los contratos de prestación de servicios indirectos (Operativos) se presentó un incremento alto de **71.05 %**, al comparar las vigencias 2020 y 2021 a 31 de diciembre. Es de aclarar que en este rubro está incluido el programa de bicicleta de la administración Municipal del CLOBI, y en la vigencia 2021 se intensificó esta campaña.

▪ **SERVICIOS PUBLICOS (teléfonos fijos, telefonía móvil celular, Internet, agua y alcantarillado, energía eléctrica)**

Cuadro No. 3

CONCEPTO	Pto. Vigencia de 2020	Pto. vigencia de 2021	Ejecutado de octubre a diciembre 31 -2020	Ejecutado de octubre a diciembre 31- 2021	Variación cuatrienio	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Variación periodo
SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA - ETB DE BOGOTA	50.500.000	74.703.145	5.859.960	8.961.188	52,92%	33.639.939	30.115.408	-11,70%
SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	77.000.000	123.000.000	10.541.980	16.647.760	57.91%	87.274.390	78.445.370	-11,25%
SERVICIO PUBLICOS (ENERGIA ELECTRICA)	345.939.572	952.660.653	61.710.580	148.720.178	140,99%	224.256.742	660.455.373	294,50%

Fuente: P.E. Presupuesto. *

SERVICIO DE INTERNET- TELEFONIA FIJA - UNE-EPM

En este servicio se presenta una disminución del **-11.70%** a 31 de diciembre de 2021 comparado con la vigencia 2020 con el mismo corte, ahorro que se debe a cambio de operador que en esa vigencia se contrató con ETB-Bogotá. De esta manera se está cumpliendo con la normatividad vigente de la austeridad del gasto público.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:

En acueducto y alcantarillado se presenta una importante disminución del **-11.25%** comparando las dos vigencias del 2020 y 2021 con cortes a 31 de diciembre. De esta manera se está cumpliendo con la normatividad vigente de la austeridad del gasto público.

ENERGIA ELECTRICA:

Se presentó un aumento alto de **294,50%** que en términos absoluto corresponde a **\$436.198.631** comparando las vigencias 2020 y 2021 con cortes a 31 de diciembre. Parte de este incremento se debe a la puesta en marcha del portal de Piedecuesta que se inauguró en diciembre de 2020 cuyo consumo anual de luz fue de aproximadamente \$150 millones en el 2021. El portal del Norte y el de Girón que aún no están en operación, tienen un consumo mínimo de energía. En los portales de la UIS y Provenza se registra un incremento en los valores cancelados respecto al año anterior.

No fue posible establecer la causa del saldo restante, por lo que se requiere se haga un análisis del incremento en el consumo de luz para que se tomen las medidas correspondientes y así cumplir con lo establecido en lo referente a la austeridad del gasto.

IMPRESOS PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES:

En el cuarto trimestre la ejecución fue de **(0 %)**, de la presente vigencia de 2021, en comparación con la vigencia de 2020, también fue cero **(0%)**, se está cumpliendo con la normatividad vigente de la austeridad del gasto público.

DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL SITM.

Cuadro No. 4

CONCEPTO	Presupuest o vigencia 2020	Presupuesto vigencia 2021	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Variaci ón Anual
DILVULGACIÓN Y SOCIALIZACION DEL SITM	728.939.345	736.193.188	186.074.377	548.903.198	295%

Fuente: Presupuesto, prensa y comunicaciones de SITM.

La ejecución presupuestal en este rubro en las dos ultimas vigencias fue muy inferior al valor presupuestado, sin embargo, se observa un incremento en su ejecución en el 2021 frente a la vigencia anterior cuyo aumento fue del 295%. Este incremento se debió a la campaña y socialización del programa CLOBI, como impresos y publicaciones, celebración del primer aniversario de CLOBI. Igualmente se hace el lanzamiento del subsidio del transporte en Metrolínea a los estudiantes y adultos mayores. Para el 2021 se firma un convenio con el Instituto de Cultura de Bucaramanga en la campaña "*Bucaramanga es lo nuestro*" que consiste en incentivar el uso y cuidado del Transporte Masivo, en el que Metrolínea asume los gastos de logística de este evento.

En este sentido, al comparar lo presupuestado frente a lo ejecutado en cada vigencia se observa un cumplimiento con la normatividad vigente de la austeridad del gasto público.

- Es de advertir que los valores suministrado por Presupuesto del cierre de la vigencia 2021, corresponde a un informe preliminar, por cuanto puede variar al tenerse un informe definitivo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. En los rubros de telefonía fija e internet al igual que el servicio de acueducto y alcantarillado presentaron disminución al comparar las dos últimas vigencias.
2. En el consumo de energía eléctrica se presentó un aumento de **294,50%** que en términos absoluto corresponde a **\$436.198.631** comparando las vigencias 2020 y 2021 con cortes a 31 de diciembre. No fue posible establecer la causa de parte de este incremento, por lo que se requiere se haga un análisis del comportamiento en el consumo de luz para que se tomen las medidas correspondientes y así cumplir con lo establecido en lo referente a la austeridad del gasto.
3. En gasto personal nomina presenta un incremento de 7,89%, pero en los Contratos administrativos el incremento fue del 82.81 y frente a los Contratos operativos SITM y GLOBI el incremento fue del 71.05%.
4. En la divulgación y socialización del SITM se da un incremento en el 2021 del 295% frente a la vigencia de 2020 con las aclaraciones anotadas en este informe; importante aclarar que en este ítem se debe analizar las diferentes campañas programadas en cada vigencia que varían de un año a otro. Igualmente se observa que de lo presupuestado frente a lo ejecutado en las dos vigencias, el valor ejecutado fue muy inferior a los presupuestado.
5. Se reitera en lo señalado en la Directiva presidencial 09 de Noviembre de 2018 y en la Circular 0022 de 3 de abril de 2019, la circular de la Función Pública No. 01/02/2015, denominada CERO PAPEL, se debe seguir y aplicar en cada una de las áreas de la Entidad, con el fin de hacer mejor uso de los medios tecnológicos (Neogestión) se reflejó en el cuarto trimestre la disminución en los diferente rubros debido al Teletrabajo que se está realizando en los hogares de los funcionarios debido al Coronavirus- COVID 19, que

ha permitido ahorrar una cantidad de insumos en los diferentes rubros, se debe seguir con el compromiso de cada uno de los funcionarios.

6. En el gasto con inversión de recursos propios e inversión, se recomienda cumplir con los principios de la planeación, moralidad, transparencia, eficiencia teniendo en cuenta la debida inversión de los recursos públicos de la entidad.

Cordialmente,



DAVID RIVERA ARDILA
Jefe de la Oficina de Control Interno